

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, MAYO 04 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social de fecha 12/04/2016, Otorgado por la Asistente Social Srta. Aurora Ríos Zapata.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social al menor Felipe Andrés Vallejos Aedo, Rut.: [REDACTED] Edad [REDACTED] años, Cursa Séptimo Básico en la Escuela E-1013 de Tucapel, Fonasa tramo D, Domiciliado en [REDACTED] de [REDACTED] Paciente sufrió una Infección Dental que se complicó debiendo ser hospitalizado en el Hospital Base de Los Ángeles, teniendo que asumir un costo por Hospitalización, procedimientos y medicamentos, por lo cual se considera otorgar una ayuda consistente en un aporte en dinero.

DECRETO N° 1408,

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) para el menor Sr. Felipe Vallejos Aedo, según lo indicado en la letra e) de los vistos. Sujetos a rendición.

A nombre de la Srta. María Paz Pérez, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos con la documentación Correspondiente.

3.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAFA/GPL/RSP/baa.

